



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

**Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición de un Puesto de Profesor/a de Clarinete sustituto/a para la Escuela Municipal de Música de Olite en carácter laboral temporal, a tiempo parcial, a cubrir una baja por embarazo de riesgo y baja maternal.**

El Sr. Alcalde de Olite-Erriberri mediante resolución de fecha 26 de Abril de 2018, aprobó la convocatoria para la provisión de un puesto de Profesor/a de Clarinete sustituto/a para la Escuela Municipal de Música de Olite-Erriberri, en carácter laboral temporal y a tiempo parcial, a cubrir una baja por embarazo de riesgo y baja maternal.

**BASES**

Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, un puesto de Profesor/a de Flauta sustituto/a para la Escuela Municipal de Música de Olite-Erriberri, en carácter laboral temporal a cubrir una baja por embarazo de riesgo y baja maternal, y jornada parcial.

El/La aspirante que resulte nombrado en virtud de esta convocatoria tendrá la condición, desde la fecha de la toma de posesión, **el 7 de mayo de 2018**, de personal laboral temporal, a tiempo parcial en función del número de horas necesarias para el número de alumnos matriculados en esta especialidad en cada curso escolar. Será afiliado, en su caso, y dado de alta en el Régimen general de la seguridad Social, sin perjuicio del periodo de prueba previsto en la legislación laboral.

La remuneración bruta anual será la correspondiente al Sueldo base del nivel B de la actual escala establecida en el artículo 12 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones públicas de Navarra, en proporción al número de horas contratadas para cada curso lectivo.

La base a tener en cuenta para la distribución del sueldo será la parte proporcional sobre la jornada completa

2.-Funciones a desempeñar.

Las personas nombradas prestarán servicios de profesor de su especialidad, así como, todas aquellas tareas relacionadas con el puesto de trabajo que les sean encomendadas por el Ayuntamiento.

3.-Requisitos del aspirante.

3.1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. ° Ser mayor de edad y tener nacionalidad de cualquier estado miembro de la Unión Europea.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

2. ° Hallarse en posesión, como mínimo, del título de profesor de grado medio (Plan 66) o grado medio LOGSE.

3. ° Los aspirantes con titulación extranjera serán admitidos al concurso-oposición, si bien en caso de conseguir plaza, tendrán que presentar para su contratación la homologación de dicha titulación con arreglo al apartado 3.1.b. En caso contrario se contratará al aspirante siguiente en puntuación.

4. ° Poseer la capacitación física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

5. ° No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

3.2. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por los aspirantes seleccionados o contratados en el plazo de cinco días desde la resolución de ésta convocatoria. El cumplimiento de dichos requisitos se entenderá referido a la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias, debiendo contar con los mismos durante el procedimiento del concurso-oposición hasta el nombramiento.

**4.-Comisión Calificadora**

La Comisión Municipal calificadora de los méritos y pruebas selectivas compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don Andoni Lacarra García, Alcalde del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

Suplente: Don Alejandro Antoñanzas Salvo, Concejal del Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

Primer vocal: Don José Ignacio Ongay Andrés, Director de la Escuela de Música de Olite-Erriberri.

Suplente: Don Katia Jaime Ayesa, Secretaria de la Escuela de Música de Olite-Erriberri.

Segundo vocal: Don Javier Blázquez Echapare, Jefe de Estudios de la Escuela de Música de Olite-Erriberri.

Suplente: Don Carlos Lizarazu Aramayo, Profesor de la Escuela de Música de Olite-Erriberri.

Secretario: El del Ayuntamiento de Olite u otro en quien delegue, con voz y sin voto.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

5.-Fase de valoración de méritos.

5.1. La Comisión Municipal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 El valor máximo de la prueba de méritos será de 30 puntos

6.-Fase de Pruebas

La fase de pruebas consistirá en la práctica de un ejercicio docente, que consistirá en una clase a un alumno/a principiante explicando las características del instrumento.

Además, impartirá una clase, a un alumno/a interpretando una obra determinada por La Comisión Municipal, haciendo el opositor cuantas observaciones de orden interpretativo o técnico juzgue oportuno.

El tiempo máximo por aspirante será de 20 minutos.

La prueba se valorará, como máximo, con 70 puntos.

7.-Identificación y otros.

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. Cualquier fraude en las pruebas será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de promover, en caso, las acciones penales que procedieran.

**ANEXO II**

**BAREMO DE MÉRITOS**

A.-Experiencia docente previa.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

1. Por cada curso completo de servicios prestados como Profesor de la Especialidad, en Conservatorios o Escuelas de Música: 1,50 puntos.

Por cada mes, fracción de año inferior al curso completo en plazas que se indican en el apartado anterior: 0,125 puntos mes.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

2. Por cada curso escolar como Profesor de la especialidad en otros centros de enseñanza reglada: 1 punto.

La fracción de curso se contará a razón de 0,08 puntos mes.

Documentos Justificativos: Fotocopia compulsada del título administrativo o del nombramiento o contrato o certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente con el Visto Bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios prestados.

A efectos de este apartado se considerará como curso completo del mes de octubre a 30 de junio.

No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro.

**B.-Méritos Académicos.**

Se valorará sobre un máximo de 10 puntos.

1. Por poseer titulación superior en la especialidad objeto de la convocatoria, 2 puntos.
2. Por poseer titulación musical de grado medio diferente a la exigida para participar en la presente convocatoria, 0,50 puntos por cada una, máximo 1 puntos.
3. Por cada titulación musical de grado superior diferente a la exigida para participar en la presente convocatoria 0,75 puntos por cada una, máximo 1,5 puntos.
4. Expediente Académico: Calificación en las titulaciones exigidas para participar en el concurso.

Por este apartado se valorará exclusivamente la nota media que se obtenga del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso al puesto a que se opta, del modo que a continuación se indica:

-De 6,01 a 7,50: 0,50 puntos.

-De 7,51 a 8,50: 1 punto.

-De 8,51 a 10: 2 puntos.

5. Premio extraordinario en la especialidad objeto de la convocatoria: 0,50 puntos, máximo 1 punto.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE-ERRIBERRI  
(Navarra)**

6. Poseer el certificado de aptitud pedagógica expedido por una Universidad: 1 punto.

Documentación Acreditativa: Fotocopia compulsada de los certificados correspondientes a los méritos alegados por el concursante, expedidos por el órgano competente.

C.-Formación.

Se valorará con un máximo de 8 puntos.

1. Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Educativas o Universidades, relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria, no pudiendo superar este apartado los seis puntos y según el siguiente baremo:

-Más de 30 horas: 0,50 puntos.

-Más de 100 horas: 1 punto.

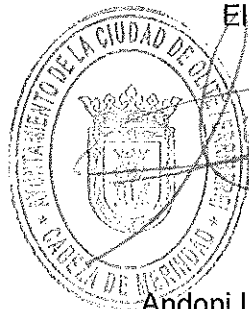
2. Por Titulación en Psicología, Pedagogía o Magisterio Musical: 2 puntos, por titulación, en Magisterio 1 punto.

3. Por cursos sobre Conjunto Instrumental, a valorar por La Comisión Municipal, máximo 2 puntos.

D.-Otros méritos: Se valorarán con un máximo de 2 puntos las publicaciones de libros de materia musical, los conciertos, las grabaciones y colaboraciones en grupos musicales. A valorar por La Comisión Municipal, con un máximo de 4 puntos.

Olite-Erriberri, 26 de Abril de 2018

El Alcalde



Andoni Lacarra García